



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>173</sup> 2017-GR.APURIMAC/DRA

26 JUL. 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 370-2017-GR-APUR/DIRCETUR-DR. de fecha 08 de junio de 2017; el Informe N° 334-2017-GRAP/GRDE de fecha 09 de junio de 2017; el Oficio N° 409-2017-GR-APUR/DIRCETUR-DR. de fecha 16 de junio de 2017; el Informe Técnico N°033-2017-GRP/ADM-GCHZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Con el Oficio N° 326-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 25 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Laura Chávez Vásquez, por el periodo comprendido del 16 de abril al 16 de mayo de 2017 por el monto de S/.1 200.00 soles.

Con el Oficio N° 338-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Guisella Araseli Salcedo Ipenza, por el periodo comprendido del 19 de abril al 19 de mayo de 2017 por el monto de S/.1 600.00 soles.

Con el Oficio N° 339-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios del Sr. Víctor Manuel Sandoval Sernaque, por el periodo comprendido del 25 de abril al 25 de mayo de 2017 por el monto de S/.2 500.00 soles.

Con el Oficio N° 370-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 08 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Laura Chávez Vásquez, por el periodo comprendido del 16 de mayo al 16 de junio de 2017 por el monto de S/.1 200.00 soles.

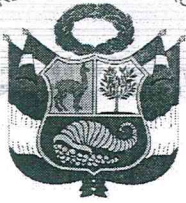
Con el Oficio N° 376 - 2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 9 de Mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios del Sr. Víctor Manuel Sandoval Sernaque, para el periodo comprendido del 25 de mayo al 25 de Junio de 2017, por el monto de S/. 2 500.00 soles.

Con el Oficio N° 377-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 08 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Guisella Araseli Salcedo Ipenza, por el periodo comprendido del 19 de mayo al 19 de junio de 2017 por el monto de S/.1 600.00 soles.

Con el Oficio N° 340-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios del Sr. Diego Reynoso Loaiza, correspondiente al mes de Mayo por el monto de S/. 1 300.00 soles.

Con el Oficio N° 341-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios del Sr. Héctor Chávez Medina, correspondiente al mes de Mayo por el monto de S/. 1 300.00 soles.

Con el Oficio N° 396-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 13 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios del Sr. Diego Reynoso Loaiza, correspondiente al mes de Junio por el monto de S/. 1 300.00 soles.

Con el Oficio N° 397-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 13 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Amily Ross Soto Luque, correspondiente al mes de Junio por el monto de S/. 1 200.00 soles.

Con el Oficio N° 337-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 31 de mayo de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Amily Ross Soto Luque, correspondiente al mes de mayo por el monto de S/. 1 200.00 soles.

Con el Oficio N° 391-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 12 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico solicitando el pago de servicios de la Srta. Greta Katherine Silvera Savedra, correspondiente al mes de Mayo por el monto de S/. 1 500.00 soles.

Con el Oficio N° 409-2017-GR-APUR/DIRCETUR/DR de fecha 16 de junio de 2017, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, se dirige al Gerente Regional de Desarrollo Económico, levantando las observaciones del contrato de personal por locación, que la Dirección de Turismo quedo con encargatura del Ing. Jimmy Aroni Huamán, y quien estuvo de viaje a los diferentes lugares del ámbito Regional a cumplir sus metas y acciones, por lo que no fue posible presentar el requerimiento en su debido momento.

Mediante el proveído del exp. N° 6204, exp. N° 6714, el proveído de la hoja de envío N° 6608, la Dirección Regional de Administración dispone elaborar el Informe Técnico de reconocimiento de deuda con deslinde de responsabilidades.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

### Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que forman parte integrante del informe de reconocimiento de deuda; se advierte que, se anexa: **a)** La petición de reconocimiento de deuda, que contiene los informes de labor realizadas, en el que señalan que el servicio en mención, se ha prestado a favor del Gobierno Regional de Apurímac; **b)** El informe de Conformidad de Servicio prestado, emitido por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - Apurímac; **c)** El Informe Técnico sustentatorio sobre el reconocimiento de deuda; **d)** La Certificación presupuestal para efectos de pago. Por tanto, la petición de reconocimiento de deuda, por la suma total de S/. 18,400.00, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

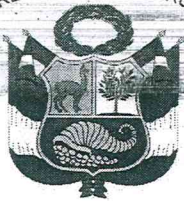
Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° que: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. **En efecto de los antecedentes documentales, se advierte que el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación de servicios de los señores Laura Chávez Vásquez, Diego Reynoso Loaiza, Héctor Chávez Medina, Greta Katherine Silvera Saavedra, Víctor Manuel Sandoval Sernaque, Guisella Araseli Salcedo Ipenza, Amily Ross Luque Soto, ello teniendo en consideración los informes técnicos y conformidades de servicio.**

De la revisión de la documentación presentada por el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac, que solicita tramitación del Reconocimiento de Deuda de los Señores: Laura Chávez Vásquez, (Mayo y Junio S/. 2 400.00), Diego Reynoso Loaiza (Mayo y Junio S/. 2 600.00), Héctor Chávez Medina (Mayo S/. 1 300.00), Greta Katherine Silvera Saavedra (Mayo S/. 1 500.00), Víctor Manuel Sandoval Sernaque (Mayo y Junio S/. 5 000.00), Guisella Araseli Salcedo Ipenza (Mayo y Junio S/. 3 200.00), Amily Ross Luque Soto (Mayo y Junio 2 400.00), se tiene que esta petición la realiza para cumplir con el pago por los servicios prestados durante los meses de mayo y junio del año 2017, y esta petición fue presentada a la Dirección Regional de Administración el día 16 de Junio de 2017, es decir se permitió realizar labores sin contar previamente con la debida y oportuna autorización para ello, incumpliendo de esta manera lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG.; el Memorando Múltiple N° 039-2016-GRAP/07-DR.ADM; y el Memorando Múltiple N° 038-2017-GRAP/07.DR.ADM; que de forma reiterativa hace de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas del gobierno regional sobre las formalidades exigidas para la contratación de servicios por terceros, siendo esta una omisión que conlleva responsabilidad en quien o quienes permitieron que los señores antes señalados prestarán servicios administrativos en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac. Por ello, - se sugiere - que una copia de todos los documentos actuados sea remitida a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Sin embargo, más allá de las responsabilidades que pudieran existir, y teniendo en cuenta el Informe de labores realizadas, la Conformidad de Servicio, los Términos de Referencia suscritos por el Gerente regional de Desarrollo Económico, que autoriza la vigencia de los contratos de Servicios Prestados por Terceros con una vigencia de servicio que se ejecutara en el periodo comprendido entre los meses de mayo y junio de 2017, es procedente reconocer la deuda y autorizar vía acto resolutivo el pago de los honorarios de acuerdo a los Términos de Referencia de los señores antes mencionados.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor de Laura Chávez Vásquez, Diego Reynoso Loaiza, Héctor Chávez Medina, Greta Katherine Silvera Saavedra, Víctor Manuel Sandoval Sernaque, Guisella Araseli Salcedo Ipenza, Amily Ross Luque Soto, por los servicios prestados en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Apurímac durante los meses de mayo y junio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	MES	FUENTE DE FINACIAMIENTO	META	ESPECIFICA	MONTO
Laura Chávez Vásquez	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,200.00
	Junio				1,200.00
<b>T O T A L</b>					<b>2,400.00</b>

Diego Reynoso Loaiza	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,300.00
	Junio				1,300.00
<b>T O T A L</b>					<b>2,600.00</b>

Héctor Chávez Medina	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,300.00
<b>T O T A L</b>					<b>1,300.00</b>

Greta Katherine Silvera Saavedra	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,500.00
<b>T O T A L</b>					<b>1,500.00</b>

Víctor Manuel Sandoval Sernaque	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	2,500.00
	Junio				2,500.00
<b>T O T A L</b>					<b>5,000.00</b>

Guisella Araseli Salcedo Ipenza	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,600.00
	Junio				1,600.00
<b>T O T A L</b>					<b>3,200.00</b>

Amily Ross Luque Soto	Mayo	Recursos Ordinarios	114-2017	23.27.11.99	1,200.00
	Junio				1,200.00
<b>T O T A L</b>					<b>2,400.00</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTICULO TERCERO.-** Devolver los antecedentes de la presente Resolución para la tramitación de la cancelación de los adeudos pendientes.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de - Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Apurímac, a los señores **Laura Chávez Vásquez, Diego Reynoso Loaiza, Héctor Chávez Medina, Greta Katherine Silvera Saavedra, Víctor Manuel Sandoval Sernaque, Guisella Araseli Salcedo Ipenza, Amily Ross Luque Soto** y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  

 Con. Diana Marivel Ravines Neira  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



CC.  
 Archivo  
 DMRN.D.ADM.  
 ANSEGU/A.ADM.



